

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) 14 de mayo de 2021

Expediente N.º 50001 3105 001 **2012 00044 00**

Notificada la demandada en legal forma del auto de mandamiento de pago del 1 de marzo de 2021, sin hacer uso de los medios de contradicción regulados en los artículos 430 y 442 del Código General del Proceso, es del caso seguir el curso normal del proceso, por lo que atendiendo lo establecido en los artículos 366 y 446 del mismo ordenamiento procesal, se dispone a llevar adelante la liquidación del crédito y costas.

Fijar la suma de \$53.430, lo que el juzgado estima como agencias y trabajo en derecho a cargo de la parte demandada, que serán tenidas en cuenta al momento de la liquidación de costa.

Cumplidos los requisitos dispuestos en los artículos 101 y 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y retención previo del remanente o de las sumas de dinero que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por María José Bustos contra Colpensiones, seguido en este Juzgado, con radicado 50001 3105 001 2011 00603 00.

La medida se limita hasta la suma \$3'200.000.

Por secretaría líbrese las comunicaciones y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

(Documento firmado electrónicamente)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Providencia notificada el 18 de mayo de 2021, por anotación en estado electrónico
N° 25 Fijado a las 7:30 a.m.
NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d7c4b7b5fc4abcd48d44dbd733b7bfd50d5689b07af95ec9f806db7537
86f3**

Documento generado en 14/05/2021 08:46:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>